RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00602** 00

En lo que respecta a la liquidación de crédito allegada la parte actora deberá rehacer la misma, indicando de forma correcta los valores por concepto de capital ordenados en el mandamiento de pago, nótese que en el acápite introductorio de la presentada se enuncian valores diversos.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **018**, hoy **4 de febrero de 2022.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c177caab69cf8bb8fdef9a302e679c50aabfda44db52fd9bfaccf252cfe997**
Documento generado en 02/02/2022 04:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica